

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN</u> AREA DE RECURSOS HUMANOS

CONTRO

## DECRETO ALCALDICIO Nº 7844.-/

Monte Patria, 15 de Junio de 2017.

<u>VISTOS</u>: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11° de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO**: Modifica Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo de la Señorita Paola Andrea Sánchez Delgado.

DECRETO:

Modifiquese las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Trabajo, de la Señorita PAOLA ANDREA SANCHEZ DELGADO, RUT Novembre 7, Asistente de la Educación que cumple función de Secretaria de Registro Curricular por la Ley N° 20.248/SEP, en Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, comuna de Monte Patria.

Cláusula Tercera del Contrato de Trabajo: La funcionaria desempeñará una jornada ordinaria de 12 horas cronológicas semanales y así atender las acciones desprendidas del ámbito de Recursos Humanos, dimensión Gestión de Recursos Educativos contempladas en el proyecto de mejora, financiado con recursos de la Ley N° 20.248/SEP.-

Cláusula Cuarta del Contrato de Trabajo: La funcionaria ganara una remuneración mensual base de \$74.868.-, correspondiente a 12 hrs. y (Ley N° 19.464 por un valor de \$4.128.-hasta el 31.12.2017) mensual, Imponible y tributable.

- 2.- Las modificaciones las Cláusula Tercera y Cuarta se harán efectivas a contar del <u>01 de</u> <u>Junio de 2017.</u>
- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Fondos de la Ley N° 20.248/SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Orres Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

CVOE/WGZ/JCS/smr

DISTRIBUCION:
- Municipalidad de Monte Patria.

- Encargado de Remuneraciones DEM.
- Area de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional.
- Interesado(a).
- Carpeta

ALCALDE (S)

Robinson Lafferte Cortés

appeal